



RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17547. (2015060195)

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Industrial y Energía, autorizando el establecimiento, Proyecto "Subestación "Parque Sur" instalación de una posición de salida de línea 15 kV en el término municipal de Mérida.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en avda. de la Borbolla, 5, Sevilla, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Subestación "Parque Sur" Instalación posición de salida de línea 15 kV.

Posiciones de 15 kV:

Tipo: Interior blindada aislada en SF6.

Esquema: Doble barra.

Alcance: 1 Posición de salida de línea de 15 kV.

Posición de control y protecciones:

Todas las nuevas señales que aparezcan derivadas de la instalación a realizar se introducirán en el sistema integrado de control (SICP) que realizará las funciones de control local y tele-control.

Emplazamiento: Subestación "Parque Sur".

Término Municipal: Mérida.

Calle: Terrenos de la propia Subestación.

Finalidad: Ampliar el suministro energético de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17547.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 12 de enero de 2015.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
DIEGO CLEMENTE MORALES

• • •

